Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL No. 122/93

, 5 de octubre de 1993

V I S T O S :

La Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalides, Ley Electoral, la renuncia del señor Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 200, establece que los Alcaldes serán elegidos por los respectivos Concejos o Juntas Municipales, por el período de dos (2) años.

Que, el Art. 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los Alcaldes serán elegidos por el Concejo Municipal de entre sus miembros por simple mayoría de votos, por el período de dos (2) años.

Que, la Ley Electoral en su Art. 125 establece que no podrán ser elegidos Concejales, Munícipes o Agentes Cantonales, los Alcaldes, funcionarios, empleados civiles que no renuncien a sus cargos y cesen en sus funciones por lo menos 60 días antes de la elección.

Que, habiendo presentado renuncia el Ing. Percy Fernández Añez, al cargo de Alcalde Municipal de esta ciudad, al mismo tiempo pide su incorporación como miembro de este Honorable Concejo.

Que, conformado el Quorum reglamentario y cumpliendo el Orden del Día, los miembros de este Organismo Deliberante han procedido a dar cumplimiento a lo estipulado por el Art. 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones legales en sesión de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres años.

R E S U E L V E

Artículo 1º Por mayoría de votos de los miembros de este Honorable Concejo Municipal, es elegido y designado en el cargo de Alcalde Municipal el Honorable Dr. WILLAMS PANIAGUA YEPEZ, en suplencia del Ing. PERCY FERNANDEZ AÑEZ, hasta la conclusión de dicho período conforme al Art. 19, Inc. 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2º El Honorable Alcalde Municipal electo es juramentado y posesionado en la misma sesión por el señor Presidente de este Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento del Art. 37, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Beatriz D. de Fernández
CONCEJAL SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

Dr. Hernando García Vespa
CONCEJAL PRESIDENTE

L. GARCIA/rdp.
cc/. Arch.

1993 " ÑO DE LA ALFABETIZACION Y LA EDUCACION POPULAR"